



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 020 -2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, **19 FEB. 2018**

VISTO:

El Informe N° 001-2018-PROVRAEM/OADM-RR.HH-RGT e Informe N° 0037-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OA; mediante el cual se solicita la Conformación del Comité de Selección de Practicantes Profesionales para la Convocatoria N° 003-2018-MINAGRI-PROVRAEM- AGROJOVEN, así como la propuesta de los miembros de dicha comisión; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, que es el documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones promover y ejecutar programas, proyectos y actividades con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI se aprueba la Política Nacional Agraria, que considera como uno de sus Ejes de Política el Desarrollo Institucional, con el objetivo de fortalecer la gobernabilidad y gobernanza en el sector agrario nacional, actualmente Sector Agricultura y Riego, a través de la mejora de las capacidades institucionales de las entidades públicas ejecutoras de la política;





Resolución Directoral Ejecutiva

Que, en concordancia con el Eje de Política mencionado, se ha priorizado la aprobación del **PLAN AGROJOVEN**, el mismo que tiene por objeto consolidar los aprendizajes adquiridos en la etapa de formación de los alumnos de los dos (02) últimos ciclos y egresados de las universidades hasta el primer año de culminado los estudios regulares, con el fin de mejorar su desempeño en una situación real de trabajo.



Que, ante el requerimiento formulado por el Responsable de Recursos Humanos con el visto del Director de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, respecto a la convocatoria de (04) cuatro practicantes profesionales en cumplimiento al plan **AGROJOVEN 2017-2021**, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0562-MINAGRI, y estando al Informe N° 001-2018-PROVRAEM-/OADM-RR.HH-RGT, a través del cual el responsable de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité de selección de practicantes profesionales para la convocatoria N° 003-2018-MINAGRI-PROVRAEM-AGROJOVEN al tener la certificación presupuestal y lograr los fines y objetivos del referido programa;



Que, de acuerdo a la resolución Ministerial de (aprendizaje) no está sujeta a normativa laboral de la actividad pública ni de la privada, si no que se rige por su propia normativa; por lo que los practicantes no generan ningún vínculo laboral con las entidades públicas, toda vez que no reciben una remuneración sino únicamente subvención o propina, y la obligación de obediencia del practicante hacia su formador o jefe de prácticas, no es como consecuencia de la facultad de la dirección, sino como parte del objeto principal de las practicas que realizará, adaptando su conocimiento al ejercicio laboral, por lo que se afirma que no existe dependencia o subordinación alguna, toda vez que existe animun contraendi, es decir la finalidad de un estudiante o egresado dentro de una jornada formativa y educativa;



Por lo que de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0562-2016-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas por el literal "u" del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac,



Resolución Directoral Ejecutiva

Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMACIÓN.

Conformar en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el Comité de Selección de Practicantes Profesionales para la convocatoria N° 004-2018-MINAGRI-PROVRAEM-AGROJOVEN, integrada por los siguientes miembros.

MIEMBROS TITULARES:

| | | |
|--|-------|------------|
| ING. GERARDO LEÓN SEGOVIA | DRP | Presidente |
| C.P.C. PERCY ARISTIDES GUERRA ARANGOITIA | OADM | Miembro |
| C.P.C. RAFAEL GÓMEZ TINEO | ERRHH | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

| | | |
|--------------------------------------|------|--------------------------|
| LIC. ADAN CÓRDOVA CAMPOVERDE | OPPS | Primer Miembro Suplente |
| ING. ARTURO ALARCÓN TANTA | DZP | Segundo Miembro Suplente |
| ECON. RIGOBERTO MAGLORIO TACAS PÉREZ | OPPS | Tercer Miembro Suplente |

Artículo 2°.- NOTIFICACIÓN

Notificar el presente acto Resolutivo a los miembros designados e instancias competentes, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Edgar C. Gómez Limaco
DIRECTOR EJECUTIVO

